

**AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE
UBICADO EN POTRERO CERRADO, CANTÓN DE
OREAMUNO DE CARTAGO, PROPIEDAD DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SEGUROS, A FAVOR DEL INSTITUTO DE
DESARROLLO RURAL (INDER), PARA DESARROLLAR
PROYECTOS PRODUCTIVOS**

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

**AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO
EN POTRERO CERRADO, CANTÓN DE OREAMUNO DE CARTAGO,
PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, A FAVOR DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER), PARA DESARROLLAR
PROYECTOS PRODUCTIVOS**

Ley N.º 10190

TABLA DE CONTENIDO

AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN POTRERO
CERRADO, CANTÓN DE OREAMUNO DE CARTAGO, PROPIEDAD DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SEGUROS, A FAVOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
(INDER), PARA DESARROLLAR PROYECTOS PRODUCTIVOS..... 1

ARTÍCULO 1..... 3

ARTÍCULO 2..... 4

ARTÍCULO 3..... 4

ARTÍCULO 4..... 5



**AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE
UBICADO EN POTRERO CERRADO, CANTÓN DE
OREAMUNO DE CARTAGO, PROPIEDAD DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SEGUROS, A FAVOR DEL INSTITUTO DE
DESARROLLO RURAL (INDER), PARA DESARROLLAR
PROYECTOS PRODUCTIVOS**

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

BUFETE

• DE •

COSTA RICA



AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN POTRERO CERRADO, CANTÓN DE OREAMUNO DE CARTAGO, PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, A FAVOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER), PARA DESARROLLAR PROYECTOS PRODUCTIVOS

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

Nº 10190

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN POTRERO
CERRADO, CANTÓN DE OREAMUNO DE CARTAGO, PROPIEDAD DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SEGUROS, A FAVOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
(INDER), PARA DESARROLLAR PROYECTOS PRODUCTIVOS

ARTÍCULO 1

Se autoriza al Instituto Nacional de Seguros con cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cero uno nueve cero dos (N.º 4-000-001902), la donación de la finca inscrita en el partido de la provincia de Cartago, bajo el número de matrícula nueve dos uno cuatro siete-cero cero cero (92147-000), cuya medida es de treinta y nueve mil metros cuadrados con trescientos cuarenta y dos decímetros cuadrados (39,342m²) y posee el plano catastro número C - dos uno seis siete ocho cuatro cuatro - dos cero uno nueve (C-2167844-2019), cuya naturaleza es agricultura; situada: distrito 03, Potrero Cerrado; cantón 07,



AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN POTRERO CERRADO, CANTÓN DE OREAMUNO DE CARTAGO, PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, A FAVOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER), PARA DESARROLLAR PROYECTOS PRODUCTIVOS

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



4

Oreamuno, provincia de Cartago; linderos: al norte hermanos Quirós; al sur Gerardo Segura; al este calle y al oeste río La Chinchilla; a favor del Instituto de Desarrollo Rural (Inder), con cédula jurídica número cuatro - cero cero cero - cero cuatro dos uno cuatro tres (N.º 4-000-042143).

Al ser el lindero oeste el río La Chinchilla, se debe respetar lo indicado en el artículo 33, inciso b) de la Ley 7575, Ley Forestal, de 13 de febrero de 1996, con respecto a la zona de protección.

ARTÍCULO 2

Esta finca será destinada por el Instituto de Desarrollo Rural e (Inder) al desarrollo de un proyecto productivo con productores de la zona y a la construcción y el equipamiento de una planta agroindustrial, de conformidad con los fines de la Ley 9036, Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (Inder), de 11 de mayo de 2012.

ARTÍCULO 3

Queda facultada la Notaría del Estado para que otorgue la escritura de donación correspondiente, así como cualquier acto notarial que sea necesario para la debida inscripción del documento en el Registro Nacional.



AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN POTRERO CERRADO, CANTÓN DE OREAMUNO DE CARTAGO, PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, A FAVOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER), PARA DESARROLLAR PROYECTOS PRODUCTIVOS

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



5

ARTÍCULO 4

Se exonera del pago de cualquier tipo de impuestos, tasas o contribuciones nacionales, al igual que del pago de derechos de registro e impuestos municipales, la donación de la finca dispuesta en el artículo 1 de la presente ley.

Rige a partir de su publicación.

BUFETE

DE

COSTA RICA

